

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 25 de FEBRERO de 2013



APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS

PARA EL AÑO 2013.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCG/OAC/POZ/OFCINA GENERAL DE PARTES

[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 FEB. 2013

SANTIAGO, 11 ENE 2013

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
11 ENE. 2013

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
CNV JEFE
14 ENE. 2013

RESOLUCION N° 05 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 2 de Enero de 2013, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria, cuyo texto es el siguiente:

TOMADO RAZON

[Handwritten signature]
25 FEB. 2013
Contralor General
de la República



RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 5 FEB. 2013
CON OFICIO N° 87

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2013
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
LA FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA**

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT 70.930.000-8, representado por su Director Nacional don FERNANDO BAS MIR, RUT 6.989.303-1, ambos con domicilio Loreley N° 1582, comuna de La Reina, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio 2013. En dicho contexto, el objetivo general de este convenio es promover y desarrollar en el sector agroalimentario nacional una cultura de innovación que fortalezca las capacidades y el emprendimiento de las instituciones, personas y empresas. El propósito es contribuir al incremento de la competitividad y la sustentabilidad social y ambiental, aportando así a la generación de valor, más empleos y mejor calidad de vida para los integrantes del sector.



SEGUNDO: Objetivos Estratégicos.

El Programa 2013 contempla los siguientes objetivos:

- Fomentar la innovación en las cadenas agroalimentarias y rubros que permita elevar su competitividad, aumentar la rentabilidad o generar nuevos y mejores empleos.
- Apalancar recursos del sector privado y otros actores del sector para hacerlos partícipes importantes de la cultura y práctica de innovación, reforzando así las alianzas público-privadas.
- Instalar capacidades, estimular, articular y cofinanciar iniciativas de innovación y, acompañar su gestión.
- Analizar información y poner a disposición de los servicios de la agricultura.
- Incrementar significativamente el número de emprendimientos y de empresas del sector que innova en las regiones y acelerar la difusión tecnológica.
- Promover la innovación y asignación de recursos destinados al desarrollo agrícola y forestal.
- Buscar la máxima eficiencia en el gasto público, sin duplicar esfuerzos con otras entidades y apoyando a las regiones para fomentar la cultura de innovación y capacitar en la formulación de proyectos de innovación.
- Seguir avanzando en los aspectos de modernización institucional, para posibilitar una óptima gestión y permanentes mejoras en la relación con nuestros clientes.

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:



LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: Investigación e Innovación

PROGRAMA / PROYECTOS	Producto	REGIÓN	Resultados esperados				PPTO Productos (M\$)	PPTO arrastre regionalizado (M\$)	Total PPTO (M\$)
			I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE			
Antena tecnológica y de cambios	Servicio interno de información y vigilancia	Nacional	Elaboración de informes en temas solicitados por FIA (ej. búsqueda de duplicidad de iniciativas que se presentan a concursos) y ejecución de servicio de vigilancia con elaboración de informes temáticos por demanda.				8.500	0	8.500
	Convocatorias de iniciativas de innovación	Nacional	Puesta en marcha de nuevas iniciativas por medio de la ejecución de convocatorias de proyectos, giras y consultorías para la innovación (fecha prevista apertura convocatoria proyectos: primer semestre 2013).				1.190.882	0	1.190.882
Apalancamiento de iniciativas de innovación	Adjudicación y gestión de iniciativas impulsadas por FIA	Nacional	Adjudicación y gestión técnico financiera de iniciativas impulsadas por FIA, en temas estratégicos definidos por el Consejo Directivo de la Fundación.				84.895	0	84.895
		I					0		
		II					21.000		
		III					0		
	IV					61.152			
	V					119.243			
	VI					51.093			
	VII					144.261			
	VIII					241.510			
	IX					299.112			
	X					172.246			
	XI					24.164			
	XII					0			
	XIII					450.162			
	XIV					26.625			
XV					73.793				
		Multiregional					1.308.738		
	Gestión de iniciativas de arrastre		Seguimiento técnico y financiero de iniciativas de arrastre. Línea de trabajo que considera pago de cuotas comprometidas según Planes Operativos de iniciativas, más gastos de operación asociados a acompañamiento técnico.				265.072		3.258.171

PROGRAMA / PROYECTOS	Producto	REGIÓN	Resultados esperados				PPTO Productos (M\$)	PPTO arrastre regionalizado (M\$)	Total PPTO (M\$)
			I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE			
Apalancamiento de iniciativas de innovación	Revisión de instrumentos FIA (proyectos, giras y consultorías)	Nivel Central	Revisión del diseño y pertinencia de los instrumentos que FIA pone anualmente a disposición del sector por medio de Concursos (proyectos, giras y consultorías). Esta línea de trabajo se ejecuta en el marco del trabajo asociado a Convocatorias de Iniciativas de Innovación. El producto esperado corresponde a la elaboración de las Bases de postulación y a todos los documentos y formularios correspondientes a las nuevas Convocatorias.				1.500	0	1.500
	Evaluación de resultados de iniciativas	Nivel Central	Evaluación de resultados de iniciativas terminadas y cofinanciadas por FIA entre los años 1990 y 2000. Esta línea de trabajo se ejecuta en el marco de Residencias con alumnos de pregrado. El producto esperado corresponde a la elaboración de un informe con el resultado de la evaluación realizada.				500	0	500
	Auspicios y patrocinios	Nacional	Gestión de auspicios y patrocinios de actividades que sean pertinentes a los énfasis técnicos de la Fundación.				35.759	0	35.759
	Participación en mesas sectoriales y otras instancias técnicas	Nacional	Participación de FIA en mesas sectoriales y en otras instancias técnicas (ej. Comisión de Igualdad de Oportunidades, Emergencias Agrícolas, Cambio Climático, etc.).				51.000	0	51.000
Transferencia de resultados y vinculación a Redes	Transferencia de resultados de iniciativas	Nacional	Transferencia de resultados positivos y negativos de iniciativas de innovación cofinanciadas por FIA, por medio de la ejecución de a lo menos dos charlas en temas específicos, participación en aproximadamente 10 ferias y otras instancias de difusión técnica.				17.500	0	17.500
	Base de Proyectos de Innovación y Biblioteca digital	Nacional	Actualización de Base de Proyectos de Innovación y de Biblioteca Digital con información de nuevas iniciativas de innovación cofinanciadas por la Fundación. Esta línea se ejecuta en el marco del trabajo asociado a la actualización de la base de iniciativas nuevas y de arrastre.				1.500	0	1.500
	Red de proyectos de innovación	Nacional	Ejecución de actividades de vinculación entre actores relevantes asociados a lo menos a dos temas por definir.				4.500	0	4.500
	Premios de innovación	Nacional	Entrega de Premio a la Innovación y premio "La Papa" año 2013. Este último concurso busca incentivar la creación de soluciones innovadoras y potenciar el nacimiento de nuevos emprendimientos en el sector agroalimentario y forestal. Para el logro de esto se realiza un concurso abierto y masivo que se difunde en todo Chile y que está dirigido a todos los interesados, con especial énfasis en los estudiantes y egresados de liceos y universidades con carreras relacionadas con el agro.				12.500	0	12.500
	Apoyo a Agregados Agrícolas	Nacional	Ejecución de actividades de vinculación con Agregados Agrícolas en innovación agroalimentaria.				1.000	0	1.000

PROGRAMA / PROYECTOS	Producto	REGIÓN	Resultados esperados				PPTO arrastre regionalizado (M\$)	Total PPTO (M\$)
			I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE		
Capacitación en innovación y emprendimiento innovador	Orientación para la formulación de propuestas completas	Nacional	Ejecución de actividades para orientar la formulación de propuestas completas de los perfiles de innovación preseleccionados en la Convocatoria de Proyectos 2013-2014.				18.000	18.000
	Promoción de la cultura de innovación en empresarios agrícolas pequeños	Nacional	Promoción de la cultura de innovación en empresarios agrícolas medianos por medio de la ejecución de, a lo menos, cuatro actividades que fomenten el espíritu emprendedor innovador.				11.400	11.400
	Promoción de la cultura de innovación en estudiantes relacionados al agro	Nacional	Promoción de la cultura de innovación en estudiantes secundarios, técnicos y universitarios por medio de la ejecución de, a lo menos, 10 actividades que fomenten el espíritu emprendedor innovador.				3.000	3.000
Impulso a la innovación regional	Fortalecimiento de Seremis en innovación	Nacional	Ejecución de actividades para el fortalecimiento de Seremis en innovación, de acuerdo a modelo de trabajo iniciado el año 2012.				6.000	6.000
Total lineamiento						1.713.508	4.706.607	

Inversión	78.129
Difusión	242.207
Gastos de administración	1.227.085
TOTAL CONVENIO	6.254.028

Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en los lineamientos deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia aprobada por el acto administrativo correspondiente.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, es de **\$6.254.028.000 (seis mil doscientos cincuenta y cuatro millones veintiocho mil pesos)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 30 de Junio de 2014. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido técnico y financiero a que se refiere la cláusula Sexta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la Subsecretaría.

Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCION RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del informe final de contenido técnico y financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidos en la normativa vigente.



La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta **\$1.227.085.000 (mil doscientos veintisiete millones ochenta y cinco mil pesos)** para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán **gastos de difusión**, según el cuadro de la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable y para ello, se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARIA**, en un plazo no inferior a los 30 días antes de la adquisición de los bienes, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato, que deberá ser previamente autorizado:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SEXTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2013 y enero de 2014. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, junio y octubre de 2013. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.



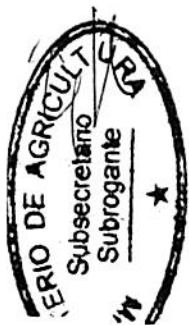
b) **Planilla de Indicadores de Desempeño.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 5 de enero de 2014. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

Los indicadores de desempeño comprometidas en el PMG de Monitoreo de la Subsecretaría de Agricultura definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medios de Verificación
Porcentaje de proyectos y programas con productos y/o servicios comercializables que aumentan ventas o disminuyan costos de los beneficiarios respecto del total de proyectos y programas que finalizan el año t	$(N^{\circ} \text{ de proyectos y programas con productos y/o servicios comercializables cuyos beneficiarios directos aumentan sus ventas o disminuyen sus costos} / N^{\circ} \text{ total de proyectos y programas que finalizan su ejecución el año } t) * 100$	55% $(12/22) * 100$	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico Final o Informe complementario a solicitud de FIA. Respaldo contable de las ventas de los productos y/o servicios generados a partir de la innovación para verificar las ventas. Declaración del productor individual o de la empresa (beneficiario directo) en el que se dé cuenta de un aumento de las ventas o reducción de costos de producción de bienes y/o servicios asociados a la innovación, para el caso de verificar el aumento de rentabilidad. Respaldo contable de las ventas



Los indicadores para seguimiento interno corresponden a:

Nombre del indicador PROCESO	Fórmula de Cálculo	Meta 2013
Tasa de Adjudicación	$(\text{N}^\circ \text{ de proyectos adjudicados} / \text{Total de perfiles preseleccionados el año t}) * 100$	44% ¹
Nº de días promedio de primer pago	$(\text{N}^\circ \text{ de días hábiles desde fecha de aviso de adjudicación a fecha de primer pago de proyectos adjudicados} / \text{Total de nuevos proyectos adjudicados el año t})$	Datos estadístico sin meta ²
% Ejecución de provisiones	$(\text{Total monto provisionado pagado el año t} / \text{Total monto provisionado el año (t-1)}) * 100$	90%
% Aporte contraparte efectivo	$(\text{Total aporte contraparte aprobado} / \text{Total del costo de proyectos finiquitados el año t}) * 100$	$\geq 20\%$ ³
Nombre del indicador OPERACION	Fórmula de Cálculo	Meta 2013
Días promedio de pago a proveedores	$(\text{Sumatoria de (Fecha pago Factura - Fecha recepción Factura)}) / \text{Total Facturas Recibidas}) * 100$	≤ 25 días
% de compras mayor a 1000 UTM con 3 o más cotizaciones	$(\text{N}^\circ \text{ de compras mayores a 1000 UTM con 3 o más cotizaciones} / \text{N}^\circ \text{ de comprar mayores a 1000 UTM}) * 100$	100%
Días ausentismo promedio por funcionario	Sumatoria de días ausentismo / N° promedio de funcionarios	Datos estadístico sin meta
Horas extra promedio pagadas a funcionarios	Sumatoria de horas extra pagadas a funcionarios / N° Promedio de Funcionario	Dato estadístico sin meta
Nombre del indicador Género	Fórmula de Cálculo	Meta 2013
% de perfiles de proyectos postulados por mujeres	$(\text{N}^\circ \text{ de perfiles de proyectos postulados por ejecutor y/o coordinador de sexo femenino} / \text{Total de perfiles de proyectos postulados el año t}) * 100$	Dato estadístico sin meta ⁴

La **SUBSECRETARIA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARIA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCION RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

¹ El valor entregado corresponde al promedio aritmético de los resultados obtenidos el año 2011 y 2012 con las respectivas convocatorias de perfiles de proyectos de innovación. Cabe señalar que el dato a obtener dependerá de la disponibilidad presupuestaria y del número de proyectos preseleccionados y adjudicados.

² Sin meta debido a rediseño de proceso que impacta directamente en los tiempos asociados a Convocatorias.

³ Meta válida sí y sólo sí los proyectos ejecutan el 100% del presupuesto aprobado.

⁴ Sin meta debido a rediseño de proceso e implementación en sistema tipo workflow a habilitar en convocatoria 2013-2014.

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2013 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar por escrito el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.



e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

SÉPTIMO: GÉNERO

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, a través del Informe Contenido Técnico y Financiero, los avances logrados en los indicadores planteados en la cláusula sexta.

OCTAVO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCION RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio de Agricultura. Junto con esto, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCION RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del período de vigencia del presente convenio.

NOVENO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2013, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados y/o no devengados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.



UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DUODÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2013, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.

- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2013, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto Supremo N° 16, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Fernando Bas Mir, para actuar en representación de la Fundación para la Innovación Agraria consta del Acta de del Consejo Directivo Sesión Extraordinaria N° 202 , celebrada con fecha 2 de marzo de 2012, reducida a escritura pública con fecha cinco de marzo de 2012, en la Vigésima Sexta Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

Firmado por don Fernando Bas Mir, Director Nacional del FIA y don Alyaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 372, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2013.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.




LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2013
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
LA FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA**

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT 70.930.000-8, representado por su Director Nacional don **FERNANDO BAS MIR**, RUT 6.989.303-1, ambos con domicilio Loreley N° 1582, comuna de La Reina, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio 2013. En dicho contexto, el objetivo general de este convenio es promover y desarrollar en el sector agroalimentario nacional una cultura de innovación que fortalezca las capacidades y el emprendimiento de las instituciones, personas y empresas. El propósito es contribuir al incremento de la competitividad y la sustentabilidad social y ambiental, aportando así a la generación de valor, más empleos y mejor calidad de vida para los integrantes del sector.

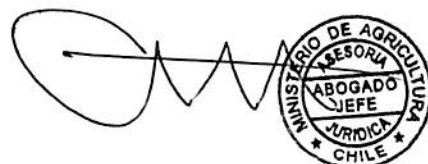
SEGUNDO: Objetivos Estratégicos.

El Programa 2013 contempla los siguientes objetivos:

- Fomentar la innovación en las cadenas agroalimentarias y rubros que permita elevar su competitividad, aumentar la rentabilidad o generar nuevos y mejores empleos.
- Apalancar recursos del sector privado y otros actores del sector para hacerlos partícipes importantes de la cultura y práctica de innovación, reforzando así las alianzas público-privadas.
- Instalar capacidades, estimular, articular y cofinanciar iniciativas de innovación y, acompañar su gestión.
- Analizar información y poner a disposición de los servicios de la agricultura.
- Incrementar significativamente el número de emprendimientos y de empresas del sector que innova en las regiones y acelerar la difusión tecnológica.
- Promover la innovación y asignación de recursos destinados al desarrollo agrícola y forestal.
- Buscar la máxima eficiencia en el gasto público, sin duplicar esfuerzos con otras entidades y apoyando a las regiones para fomentar la cultura de innovación y capacitar en la formulación de proyectos de innovación.
- Seguir avanzando en los aspectos de modernización institucional, para posibilitar una óptima gestión y permanentes mejoras en la relación con nuestros clientes.

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:



LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: Investigación e Innovación

PROGRAMA / PROYECTOS	Producto	REGIÓN	Resultados esperados				PPTO Productos (M\$)	PPTO arrastre regionalizado (M\$)	Total PPTO (M\$)
			I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE			
Antena tecnológica y de cambios	Servicio interno de información y vigilancia	Nacional	Elaboración de informes en temas solicitados por FIA (ej. búsqueda de duplicidad de iniciativas que se presentan a concursos) y ejecución de servicio de vigilancia con elaboración de informes temáticos por demanda.				8.500	0	8.500
	Convocatorias de iniciativas de innovación	Nacional	Puesta en marcha de nuevas iniciativas por medio de la ejecución de convocatorias de proyectos, giras y consultorías para la innovación (fecha prevista apertura convocatoria proyectos: primer semestre 2013).				1.190.882	0	1.190.882
Apalancamiento de iniciativas de innovación	Adjudicación y gestión de iniciativas impulsadas por FIA	Nacional	Adjudicación y gestión técnico financiera de iniciativas impulsadas por FIA, en temas estratégicos definidos por el Consejo Directivo de la Fundación.				84.895	0	84.895
	Gestión de iniciativas de arrastre	I						0	
		II						21.000	
		III						0	
		IV						61.152	
		V						119.243	
		VI						51.093	
		VII						144.261	
		VIII						241.510	
		IX						299.112	
		X						172.246	
		XI						24.164	
		XII						0	
		XIII						450.162	
		XIV						26.625	
XV						73.793			
	Multiregional						1.308.738		
							265.072		3.258.171



PROGRAMA / PROYECTOS	Producto	REGIÓN	Resultados esperados				PPTO Productos (M\$)	PPTO arrastre regionalizado (M\$)	Total PPTO (M\$)
			I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE			
Apalancamiento de iniciativas de innovación	Revisión de instrumentos FIA (proyectos, giras y consultorías)	Nivel Central	Revisión del diseño y pertinencia de los instrumentos que FIA pone anualmente a disposición del sector por medio de Concursos (proyectos, giras y consultorías). Esta línea de trabajo se ejecuta en el marco del trabajo asociado a Convocatorias de Iniciativas de Innovación. El producto esperado corresponde a la elaboración de las Bases de postulación y a todos los documentos y formularios correspondientes a las nuevas Convocatorias.				1.500	0	1.500
	Evaluación de resultados de iniciativas	Nivel Central	Evaluación de resultados de iniciativas terminadas y cofinanciadas por FIA entre los años 1990 y 2000. Esta línea de trabajo se ejecuta en el marco de Residencias con alumnos de pregrado. El producto esperado corresponde a la elaboración de un informe con el resultado de la evaluación realizada.				500	0	500
	Auspicios y patrocinios	Nacional	Gestión de auspicios y patrocinios de actividades que sean pertinentes a los énfasis técnicos de la Fundación.				35.759	0	35.759
	Participación en mesas sectoriales y otras instancias técnicas	Nacional	Participación de FIA en mesas sectoriales y en otras instancias técnicas (ej. Comisión de Igualdad de Oportunidades, Emergencias Agrícolas, Cambio Climático, etc.).				51.000	0	51.000
Transferencia de resultados y vinculación a Redes	Transferencia de resultados de iniciativas	Nacional	Transferencia de resultados positivos y negativos de iniciativas de innovación cofinanciadas por FIA, por medio de la ejecución de a lo menos dos charlas en temas específicos, participación en aproximadamente 10 ferias y otras instancias de difusión técnica.				17.500	0	17.500
	Base de Proyectos de Innovación y Biblioteca digital	Nacional	Actualización de Base de Proyectos de Innovación y de Biblioteca Digital con información de nuevas iniciativas de innovación cofinanciadas por la Fundación. Esta línea se ejecuta en el marco del trabajo asociado a la actualización de la base de iniciativas nuevas y de arrastre.				1.500	0	1.500
	Red de proyectos de innovación	Nacional	Ejecución de actividades de vinculación entre actores relevantes asociados a lo menos a dos temas por definir.				4.500	0	4.500
	Premios de innovación	Nacional	Entrega de Premio a la Innovación y premio "La Papa" año 2013. Este último concurso busca incentivar la creación de soluciones innovadoras y potenciar el nacimiento de nuevos emprendimientos en el sector agroalimentario y forestal. Para el logro de esto se realiza un concurso abierto y masivo que se difunde en todo Chile y que está dirigido a todos los interesados, con especial énfasis en los estudiantes y egresados de liceos y universidades con carreras relacionadas con el agro.				12.500	0	12.500
	Apoyo a Agregados Agrícolas	Nacional	Ejecución de actividades de vinculación con Agregados Agrícolas en innovación agroalimentaria.				1.000	0	1.000



Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en los lineamientos deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia aprobada por el acto administrativo correspondiente.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

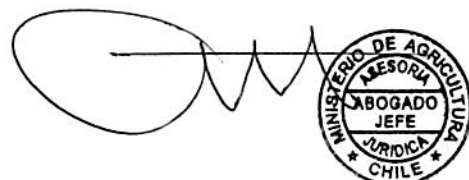
El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, es de **\$6.254.028.000 (seis mil doscientos cincuenta y cuatro millones veintiocho mil pesos)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 30 de Junio de 2014. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido técnico y financiero a que se refiere la cláusula Sexta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la Subsecretaría.
Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCION RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del informe final de contenido técnico y financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidos en la normativa vigente.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PRESORA
ABOGADO
JEFE
JURIDICA
CHILE

La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta **\$1.227.085.000 (mil doscientos veintisiete millones ochenta y cinco mil pesos)** para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán **gastos de difusión**, según el cuadro de la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable y para ello, se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARIA**, en un plazo no inferior a los 30 días antes de la adquisición de los bienes, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato, que deberá ser previamente autorizado:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.



De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SEXTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2013 y enero de 2014. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, junio y octubre de 2013. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.



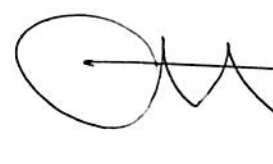

b) **Planilla de Indicadores de Desempeño.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 5 de enero de 2014. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

Los indicadores de desempeño comprometidas en el PMG de Monitoreo de la Subsecretaría de Agricultura definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medios de Verificación
Porcentaje de proyectos y programas con productos y/o servicios comercializables que aumentan ventas o disminuyan costos de los beneficiarios respecto del total de proyectos y programas que finalizan el año t	(N° de proyectos y programas con productos y/o servicios comercializables cuyos beneficiarios directos aumentan sus ventas o disminuyen sus costos / N° total de proyectos y programas que finalizan su ejecución el año t)*100	55% (12/22)*100	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico Final o Informe complementario a solicitud de FIA. Respaldo contable de las ventas de los productos y/o servicios generados a partir de la innovación para verificar las ventas. Declaración del productor individual o de la empresa (beneficiario directo) en el que se dé cuenta de un aumento de las ventas o reducción de costos de producción de bienes y/o servicios asociados a la innovación, para el caso de verificar el aumento de rentabilidad. Respaldo contable de las ventas

Los indicadores para seguimiento interno corresponden a:

Nombre del indicador PROCESO	Fórmula de Cálculo	Meta 2013
Tasa de Adjudicación	$(\text{N}^\circ \text{ de proyectos adjudicados} / \text{Total de perfiles preseleccionados el año t}) * 100$	44% ¹
Nº de días promedio de primer pago	$(\text{N}^\circ \text{ de días hábiles desde fecha de aviso de adjudicación a fecha de primer pago de proyectos adjudicados} / \text{Total de nuevos proyectos adjudicados el año t})$	Datos estadístico sin meta ²
% Ejecución de provisiones	$(\text{Total monto provisionado pagado el año t} / \text{Total monto provisionado el año (t-1)}) * 100$	90%
% Aporte contraparte efectivo	$(\text{Total aporte contraparte aprobado} / \text{Total del costo de proyectos finiquitados el año t}) * 100$	$\geq 20\%$ ³
Nombre del indicador OPERACION	Fórmula de Cálculo	Meta 2013
Días promedio de pago a proveedores	$(\text{Sumatoria de (Fecha pago Factura - Fecha recepción Factura)}) / \text{Total Facturas Recibidas}) * 100$	≤ 25 días
% de compras mayor a 1000 UTM con 3 o más cotizaciones	$(\text{N}^\circ \text{ de compras mayores a 1000 UTM con 3 o más cotizaciones} / \text{N}^\circ \text{ de comprar mayores a 1000 UTM}) * 100$	100%
Días ausentismo promedio por funcionario	Sumatoria de días ausentismo / N° promedio de funcionarios	Datos estadístico sin meta
Horas extra promedio pagadas a funcionarios	Sumatoria de horas extra pagadas a funcionarios / N° Promedio de Funcionario	Dato estadístico sin meta
Nombre del indicador Género	Fórmula de Cálculo	Meta 2013
% de perfiles de proyectos postulados por mujeres	$(\text{N}^\circ \text{ de perfiles de proyectos postulados por ejecutor y/o coordinador de sexo femenino} / \text{Total de perfiles de proyectos postulados el año t}) * 100$	Dato estadístico sin meta ⁴

La **SUBSECRETARIA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARIA** en los plazos solicitados. La INSTITUCION RECEPTORA deberá informar de los avances de estos planes.

¹ El valor entregado corresponde al promedio aritmético de los resultados obtenidos el año 2011 y 2012 con las respectivas convocatorias de perfiles de proyectos de innovación. Cabe señalar que el dato a obtener dependerá de la disponibilidad presupuestaria y del número de proyectos preseleccionados y adjudicados.

² Sin meta debido a rediseño de proceso que impacta directamente en los tiempos asociados a Convocatorias.

³ Meta válida sí y sólo sí los proyectos ejecutan el 100% del presupuesto aprobado.

⁴ Sin meta debido a rediseño de proceso e implementación en sistema tipo workflow a habilitar en convocatoria 2013-2014.



c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2013 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar por escrito el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.



e) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

SÉPTIMO: GÉNERO

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, a través del Informe Contenido Técnico y Financiero, los avances logrados en los indicadores planteados en la cláusula sexta.

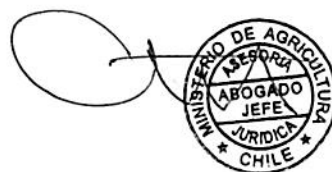
OCTAVO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCION RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio de Agricultura. Junto con esto, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCION RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del período de vigencia del presente convenio.

NOVENO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.



DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2013, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados y/o no devengados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DUODÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

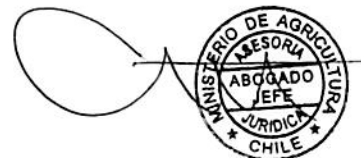
Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2013, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.



- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2013, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

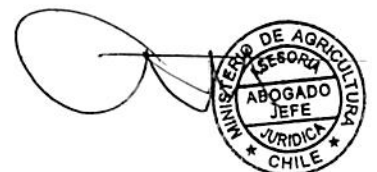
DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto Supremo N° 16, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.



La personería de don Fernando Bas Mir, para actuar en representación de la Fundación para la Innovación Agraria consta del Acta de del Consejo Directivo Sesión Extraordinaria N° 202 , celebrada con fecha 2 de marzo de 2012, reducida a escritura pública con fecha cinco de marzo de 2012, en la Vigésima Sexta Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.



FERNANDO BAS MIR
DIRECTOR NACIONAL FIA

Alvaro Cruzat
ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

